



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

PLIEGO DE CARGOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Acto Público No. 2021-0-35-0-99-LP-027858

**“SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE DISTINTOS IDIOMAS AL
ESPAÑOL Y VICEVERSA, EN LOS PROCESOS QUE SE
INSTRUYEN EN EL MINISTERIO PÚBLICO.”**

PRECIO DE REFERENCIA: B/.437,095.00

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|--------------------------------------|
| CAPÍTULO I | 3 |
| CONDICIONES GENERALES | 3 |
| CAPÍTULO II | 4 |
| CONDICIONES ESPECIALES | 4 |
| 1. OBJETO DEL CONTRATO | 4 |
| 2. FORMA DE ADJUDICACIÓN..... | 4 |
| 3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS..... | 4 |
| 4. PRECIO DE REFERENCIA..... | 4 |
| 5. PROPUESTAS ONEROSAS | <i>¡Error! Marcador no definido.</i> |
| 6. VISITA AL CAMPO | <i>¡Error! Marcador no definido.</i> |
| 7. FIANZA DE PROPUESTA..... | <i>¡Error! Marcador no definido.</i> |
| 8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 5 |
| 9. PROCEDIMIENTO APLICABLE | 5 |
| 10. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS | 6 |
| 11. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS | 10 |
| 12. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN..... | 10 |
| 13. FIANZA DE CUMPLIMIENTO | 10 |
| 14. LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA DEL SERVICIO | 11 |
| 15. FORMA DE PAGO..... | 11 |
| 16. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL..... | 11 |
| 17. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO..... | 11 |
| 18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO | 12 |
| 19. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA | 12 |
| 20. SUBCONTRATISTAS | 12 |
| 21. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CRÉDITOS | 13 |
| 22. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA | 13 |
| 23. TERMINACIÓN UNILATERAL | 13 |
| 24. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO..... | 14 |
| CAPÍTULO III | 15 |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 15 |
| 1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL..... | 15 |
| 2. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO | 15 |
| 3. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO..... | 15 |
| 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 16 |
| 5. EJECUCIÓN..... | 16 |
| 6. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES AL SERVICIO | 19 |
| 7. PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 19 |
| CAPÍTULO IV | 21 |
| FORMULARIOS | 21 |
| 1. FORMULARIO DE PROPUESTA | 22 |
| 2. FORMULARIO DE DESGLOSE DE PRECIO | 23 |
| 3. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN..... | 25 |
| 4. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR | 27 |
| 5. MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN | 27 |
| 6. MODELO CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL | 29 |
| 7. MODELO DE PACTO DE INTEGRIDAD..... | 32 |
| 8. MODELO DE CARTA DE ADHESION A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO | 34 |

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema.

www.panamacompra.gob.pa

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES

OBJETO DEL CONTRATO

El presente Procedimiento de Selección de Contratista comprende todas las actividades necesarias para el “**SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE DISTINTOS IDIOMAS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA, EN LOS PROCESOS QUE SE INSTRUYEN EN EL MINISTERIO PÚBLICO**”, con fundamento en el Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este Acto Público se realizará por **RENGLÓN**.

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas por un período no menor de ciento veinte (120) días hábiles, a partir de la fecha de celebración del Acto Público No. _____ denominado: “**SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE DISTINTOS IDIOMAS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA, EN LOS PROCESOS QUE SE INSTRUYEN EN EL MINISTERIO PÚBLICO**”.

PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia de este acto público es de **CUATROCIENTOS TREINTA SIETE MIL NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B/.437,095.00)**, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes, muebles y de servicios (ITBMS), desglosado en los siguientes renglones:

TRADUCCIÓN DEL IDIOMA REQUERIDO AL ESPAÑOL Y VICEVERSA:

| RENG | IDIOMA | Cantidad de páginas | Precio aproximado por página | Precio de Referencia (24 meses) |
|------|---|---------------------|------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Alemán / Español (Viceversa) | 450 | 45.00 | 20,250.00 |
| 2 | Catalán/ Español (Viceversa) | 1,100 | 70.00 | 77,000.00 |
| 3 | Francés a Español (Viceversa) | 3,700 | 25.00 | 92,500.00 |
| 4 | Holandes o Neerlandés a español (Viceversa) | 750 | 45.00 | 33,750.00 |
| 5 | Italiano a Español (Viceversa) | 600 | 25.00 | 15,000.00 |
| 6 | Polaco a Español (Viceversa) | 900 | 45.00 | 40,500.00 |
| 7 | Portugués a Español (Viceversa) | 2,000 | 25.00 | 50,000.00 |
| 8 | Sueco a Español (Viceversa) | 600 | 45.00 | 27,000.00 |

| RENG | IDIOMA | Cantidad de páginas | Precio aproximado por página | Precio de Referencia (24 meses) |
|-----------------|--------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|--|
| 9 | Mandarín a Español (Viceversa) | 250 | 70.00 | 17,500.00 |
| 10 | Cantonés a Español (Viceversa) | 250 | 70.00 | 17,500.00 |
| 11 | Arabe a Español (Viceversa) | 250 | 70.00 | 17,500.00 |
| SUBTOTAL | | | | B/.408.500.00 |
| ITBMS | | | | 28,595.00 |
| TOTAL | | | | B/.437,095.00 |

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todas las propuestas deberán ser presentadas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

Los proponentes deberán enviar sus propuestas vía electrónica desde el momento de la publicación del aviso de convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, hasta antes del vencimiento de la hora establecida para la apertura de propuestas, señalada en el pliego de cargos.

Una vez enviada la propuesta por medio electrónico, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” emitirá una confirmación al proponente en donde conste el recibo de la propuesta.

Será responsabilidad de los proponentes que presenten sus propuestas por medio electrónico asegurarse que los archivos se encuentren libres de virus o cualquier otro elemento que pudiera afectar la apertura de la propuesta.

De igual forma, serán responsables por la propuesta presentada, su fiabilidad e integridad, así como la compatibilidad de los programas en que haya sido almacenada para su debida presentación y verificación.

De presentarse dos o más propuestas por un mismo proponente, la entidad solo considerará válida la última propuesta que haya sido presentada para su verificación o evaluación.

La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente apostillada o autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante debidamente autorizado para ello.

PROCEDIMIENTO APLICABLE

El procedimiento aplicable será el de Licitación Pública, y se seguirán las reglas contenidas en el artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS

Cada uno de los documentos abajo señalados, deben estar debidamente identificados con en el nombre del archivo, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:

| N° | REQUISITO/DOCUMENTO | Subsanable Si/No/ No aplica |
|-----|---|-----------------------------------|
| 7.1 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PROPONENTE. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista. | SI |
| 7.2 | PODER DE REPRESENTACIÓN EN EL ACTO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. | SI |
| 7.3 | PAZ Y SALVO DE RENTA. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no | SI |

| N° | REQUISITO/DOCUMENTO | Subsancionable Si/No/ No aplica |
|-----|--|---------------------------------------|
| | sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional. | |
| 7.4 | PAZ Y SALVO DEL PAGO DE CUOTA OBRERO PATRONAL A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. | SI |
| 7.5 | DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. | SI |
| 7.6 | AVISO DE OPERACION. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. | SI |
| 7.7 | INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. | SI |
| 7.8 | CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. | SI |
| 7.9 | PACTO DE INTEGRIDAD: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo | SI |

| N° | REQUISITO/DOCUMENTO | Subsanable Si/No/ No aplica |
|----|---|-----------------------------------|
| | establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. | |

OBSERVACIÓN: Los requisitos anteriormente enunciados son los que aparecen en la plantilla del sistema electrónico de “PanamaCompra”, no deben ser alterados ni modificados, y será verificado el cumplimiento de los mismos. Asimismo, es importante advertir que, cuando se trata de consorcio o asociación accidental, las empresas que lo conforman deberán aportar todos los requisitos obligatorios, en virtud de lo contemplado en el artículo 5 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Otros Requisitos o Documentos:

| N° | REQUISITO/DOCUMENTO | Subsanable Si/No/ No aplica |
|------|---|-----------------------------------|
| 7.10 | CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPONENTE: Mediante la inscripción en el Registro de Proponente y la obtención del correspondiente certificado de proponente emitido por la Dirección General de Contrataciones Pública. Se podrá aportar el original, copia cotejada o copia simple de la certificación. En caso de consorcios, estos deberán aportar original, copia cotejada o copia simple de la certificación emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. | SI |
| 7.11 | FORMULARIO DE PROPUESTA: Presentar el Formulario de Propuesta debidamente completado, de acuerdo con lo exigido en este Pliego de Cargos. El Formulario de Propuesta deberá estar firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal del Proponente. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, el Formulario de Propuesta deberá estar firmado por el Representante del Consorcio o Asociación Accidental. | SI |
| 7.12 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PROPONENTE. Forma de cumplimiento. Se aclara el punto 7.1 de Requisitos Generales que el certificado del Registro Público debe estar vigente hasta por seis (6) meses. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. | SI |
| 7.13 | COPIA DE CÉDULA O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. De tratarse de persona jurídica se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un | SI |

| N° | REQUISITO/DOCUMENTO | Subsanción Si/No/ No aplica |
|------|--|-----------------------------------|
| | consorcio se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio y del representante del Consorcio o de la Asociación Accidental. | |
| 7.14 | <p>FORMULARIO DE PROPUESTA.</p> <p>El proponente deberá presentar su propuesta en el formulario cuyo modelo se incluye en el Capítulo IV del pliego de cargos. La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente apostillada o autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen; de igual forma, debe estar firmada con puño y letra por el proponente o de su representante autorizado para ello. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, el formulario de propuesta deberá estar firmado con puño y letra por el representante del Consorcio o Asociación Accidental.</p> | SI |
| 7.15 | <p>PROFESIONALES IDONEOS: CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD O NÚMERO DE REGISTRO DEL PERSONAL IDÓNEO.</p> <p>El proponente deberá presentar por cada personal idóneo, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de Vida. • Copia del Resuelto del Ministerio de Educación que lo acredite como traductor público autorizado. • Carnet de idoneidad (identificación) como traductor público autorizado. • En los idiomas que no exista traductor público autorizado por el Ministerio de Educación en nuestro país, se requerirá copia de la disposición emitida por el país extranjero que lo acredite como tal debidamente apostillada y traducida al idioma español de encontrarse en un idioma distinto. | SI |
| 7.16 | <p>REFERENCIAS COMERCIALES.</p> <p>El proponente deberá comprobar su experiencia en la ejecución de servicios de traducción objeto de este acto público. Adjuntar por lo menos dos (2) cartas de referencia de clientes o usuarios donde se certifique que han realizado servicios de traducción, además de indicar la calidad del servicio que han brindado. En estas cartas se debe señalar los datos necesarios para contactar a la persona o empresa con quien se pueda corroborar la información suministrada.</p> | SI |
| 7.17 | <p>DESGLOSE DE ACTIVIDADES Y PRECIO.</p> <p>El proponente debe presentar el formulario de listado de desglose de precio, suministrando en este el precio unitario y el total de cada renglón, según sea el caso y en el espacio que corresponda. Además, debe incluir por separado el Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) y el gran total de la propuesta. El formulario de listado de desglose de precio debe estar firmado con puño y letra por el representante legal de la empresa o representante autorizado para ello. Ajustarse al formulario modelo incluido en el Capítulo IV..</p> | SI |

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El periodo de subsanación de documentos será de un (1) día hábil, después de la fecha de apertura de las propuestas.

Los documentos subsanables deberán ser aportados a través del Sistema Electrónica de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", durante el periodo indicado para la subsanación de los mismos.

Según el artículo 55 de la Ley 22 de 2006 ordenada por la Ley 153 de 2020, solo se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiendo por subsanación la corrección de esto, siempre que no se trate de documentos ponderables.

PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN

Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley y el pliego de cargos, se procederá a adjudicar el acto de selección de contratista mediante resolución motivada en un período no mayor de siete (7) días hábiles.

Una vez adjudicado el acto público, el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el contrato u orden de compra, en el plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá perfeccionado cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" o a partir de la publicación de la orden de proceder, salvo que esta indique una fecha posterior.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos que tengan un monto superior a cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) deberán consignar una fianza de cumplimiento por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato u orden de compra y su vigencia corresponderá al periodo de vigencia total del contrato principal y al término de la liquidación, más un término de un (1) año para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato conforme a los artículos 123 y 129 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA DEL SERVICIO

Lugar: El contratista prestará los trabajos de traducción en las distintas dependencias judiciales y sedes que señale el Ministerio Público y los instrumentos de los procedimientos para la práctica de la actuación.

Para ello, el profesional designado para la realización del trabajo se apersonará, debidamente acreditado, en las dependencias judiciales y sedes que le señale el Ministerio Público y de los procedimientos para prestar la realización y aceptación del encargo.

Plazo: Veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder.

FORMA DE PAGO

El pago para este servicio se hará de forma parcial, con pagos recurrentes, por mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, conforme a la tarifa básica establecida en el contrato.

Previo a la presentación de la cuenta total o parcial, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

La Entidad Licitante realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al impuesto de transferencia de bienes, muebles y de servicios (ITBMS) establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 463 del 14 de octubre de 2015, que modifica el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 84 de 26 de agosto de 2005.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

La Entidad Licitante no pagará costos adicionales por traslado de traductores en la ejecución del servicio.

ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

La terminación de la ejecución del servicio objeto del contrato/orden de compra se recogerá en el formulario de recibido a conformidad del servicio de traducción, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato/orden de compra.

VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de veintiséis (26) meses contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder de forma física o a través del portal

electrónico "PanamaCompra". El término de veintiséis (26) meses incluye: veinticuatro (24) meses de ejecución y dos (2) meses de liquidación.

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

SUBCONTRATISTAS

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, está permitida la subcontratación de determinadas fases o actividades del contrato. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de la Procuraduría General de la Nación, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CRÉDITOS

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que la Procuraduría General de la Nación y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo al artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Se impondrá multa de **cuatro por ciento (4%)** dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

TERMINACIÓN UNILATERAL

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se adicionan las siguientes:

1. La falsedad de información o documentos.
2. La interposición de demandas judiciales o de medidas cautelares contra **EL CONTRATISTA** si con estas peligrara, a juicio de la Procuraduría General de la Nación, la ejecución o cumplimiento del contrato.
3. El incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de cargos.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

El Ministerio Público requiere contar con la asistencia de profesionales en los servicios de intérpretes y traductores, para su intervención en los procesos que se instruyen en los despachos y sedes a nivel nacional con arreglo a la normativa aplicable y sea obligatoria la intervención en los procesos judiciales.

Dentro de las investigaciones de carácter nacional y transnacional que realiza el Ministerio Público se requieren traducciones de material probatorio entre los que podemos mencionar: procesos de extradición, solicitudes de asistencia judiciales, declaraciones de personas en otras lenguas, la extracción de información que se encuentre dentro de cualquier tipo de dispositivos electrónicos o tecnológicos como grabaciones, mensajes de textos, mensajes de voz, correos electrónicos, CDs, USB, videos o cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de prueba, realizadas por el Ministerio Público y que requieren con urgencia la prestación de los servicios de más traductores .

En razón de ello, opera en la Procuraduría General de la Nación la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales como agencia de instrucción encargada del trámite de comunicación con países extranjeros y organismos internacionales en relación al intercambio de información y cooperación penal internacional interpretación y traducción de documentos, procesos de extradición, intercambio y cooperación internacional.

ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

El alcance general del presente pliego es establecer las características técnicas a las que ha de someterse la ejecución del contrato denominado **“SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE DISTINTOS IDIOMAS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA, EN LOS PROCESOS QUE SE INSTRUYEN POR EL MINISTERIO PÚBLICO”**, en virtud del cual se facilitará a nivel nacional la asistencia de traductores de lenguas oficiales distintas al idioma español y viceversa en los procedimientos judiciales en los que no disponen de traductores propios para efectuarse y sean requeridos de oficio por los despachos judiciales del Ministerio Público a la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales.

ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO

El contratista deberá contar para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, con profesionales que tengan un dominio suficiente del idioma español y que acrediten el conocimiento del idioma o idiomas correspondientes.

Durante la vigencia del contrato el contratista garantizará el suficiente número de traductores en cada idioma, que permitan afrontar la necesidad demandada por las distintas dependencias del Ministerio Público.

Traducción: Expresión, en una lengua, de lo escrito o expresado en otra. Es la actividad que comprende la interpretación de un texto en un idioma determinado y su vertido en un texto equivalente en otro idioma.

Los trabajos a prestar consistirán en la asistencia de profesionales de la traducción en los procesos que conozcan los despachos judiciales del Ministerio Público a nivel nacional, en cumplimiento a la normativa aplicable:

La Constitución Política de la República de Panamá establece en el Título I, el Estado Panameño, Artículo 7 lo siguiente:

“Artículo 7. El español es el idioma oficial de la República”.

En ese mismo sentido, el Código Judicial en sus artículos 492 y 877 plantea lo siguiente:

“Artículo 492. Siempre que hubiere que verificar una diligencia cualquiera en la que haya de intervenir alguna persona que no hable el idioma español, el juez designará a un intérprete oficial o a uno ad hoc nombrado por él, quien deberá firmar la diligencia.”

“Artículo 877. ...

Si los documentos procedentes del extranjero estuvieren escritos en lengua que no sea el español, se presentarán traducidos o se solicitará su traducción por intérprete público y en defecto de éste, por uno ad hoc, nombrado por el tribunal.”

La Ley 63 de 28 de agosto de 2008 “Que adopta el Código Procesal Penal”, en su artículo 126 señala:

“Artículo 126. Idioma. Los actos del proceso se realizarán en el idioma español. A las personas que no hablen español... se les deberá proveer o autorizar el uso del intérprete, para el cumplimiento del acto procesal.

Todo documento redactado en idioma extranjero, para su presentación al proceso, debe ser traducido al español por traductor autorizado.”...

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos de traducción se prestarán a las distintas dependencias judiciales y sedes que señale el Ministerio Público, en la que sea solicitada la asistencia y se realizarán siempre que se cumplan con los requisitos exigidos.

EJECUCIÓN

Los trabajos de traducción se brindarán siempre que sean solicitados por los despachos judiciales del Ministerio Público, a través de la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales, proporcionando los datos necesarios para su correcta ejecución.

El volumen de las traducciones será de acuerdo a las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO.

A. CALIDAD DEL SERVICIO

Las traducciones de textos entregados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Se solicita que las traducciones sean realizadas por traductores certificados y no por medio de traductores vía web.
- El servicio de traducción deberá ser entregado conforme al formato del documento original suministrado por EL MINISTERIO PÚBLICO.
- Realizar una traducción de alta calidad desde el punto de vista de la lengua y del estilo garantizando que la traducción sea fiel al original, cuando aplique, al igual que asegurarse de salvaguardar el contexto del documento a traducir a la lengua de destino.
- La fidelidad no excluye la adaptación necesaria para dar la forma, la atmósfera, sentido y el significado pretendido del texto en otra lengua.
- Abarcar el contenido total de los documentos de origen.
- Las traducciones deberán abarcar el contenido íntegro de los informes, documentos, publicaciones de origen, discos compactos, cualquier tipo de dispositivos electrónicos o tecnológicos como grabaciones, mensajes de textos, mensajes de voz, correos electrónicos, dispositivo de almacenamiento masivo (USB), videos o cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de prueba.
- Con carácter general deberá garantizarse que la terminología técnica específica contenida en los documentos de origen no es objeto de una traducción literal sino que el documento final resultante contiene exactamente las palabras, expresiones, acrónimos, vocablos, etc., especializados equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera precisa y exacta los conceptos a los que dicho documento de origen hace referencia y que el texto traducido no pueda inducir a error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente.
- Los documentos traducidos deberán estar revisados y corregidos, sin errores mecanográficos, ortográficos, tipográficos, lingüísticos, estilísticos, de puntuación, de formato, de comprensión o de presentación.
- Guardar una homogeneidad de estilo en todo su contenido, con independencia que en la ejecución del trabajo pueda participar más de un traductor.
- Garantizar que el o los traductores se actualicen con respecto a la introducción de nuevos términos, reglas de terminología, académicos, etc. para asegurar la competencia lingüística y en otros campos.
- Asumir la plena responsabilidad y las consecuencias de las traducciones realizadas.
- Asumir todas las prestaciones laborales que le correspondan a los traductores, como cuota de Seguro Social, Seguro Educativo, y demás compromisos que establezca el Código de Trabajo de la República de Panamá.

B. CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO

- Los traductores actuarán bajo el secreto profesional, estando obligados a mantener reserva absoluta sobre el contenido de la información que es objeto de los servicios de traducción.
- Los traductores habrán de mantener reserva absoluta sobre cualquier hecho, información o documento de los ámbitos jurisdiccionales o fiscales a los que hayan tenido acceso durante la prestación, directa o indirectamente del servicio.
- Guardar la confidencialidad de los documentos suministrados para la traducción, aceptando que la información obtenida producto de las mismas, pertenecerá estricta y únicamente a EL MINISTERIO PÚBLICO; por lo que la misma no podrá ser reproducida, transferida y/o utilizada para otros fines no autorizados por EL MINISTERIO PÚBLICO.
- Los traductores no podrán utilizar en cualquier forma la información confidencial contenida en los documentos para uso personal o de terceros, EL MINISTERIO PÚBLICO tomará las acciones administrativas, penales y civiles que correspondan, por los perjuicios que puedan causar las infidencias o divulgaciones no autorizadas o prohibidas.

C. TARIFAS

Se refiere al costo por cada una de las páginas del producto resultante o terminado, de las traducciones foráneas realizadas.

| RENG | IDIOMA | Precio aproximado por página |
|------|---|------------------------------|
| 1 | Alemán / Español (Viceversa) | 45.00 |
| 2 | Catalán/ Español (Viceversa) | 70.00 |
| 3 | Francés a Español (Viceversa) | 25.00 |
| 4 | Holandés o Neerlandés a español (Viceversa) | 45.00 |
| 5 | Italiano a Español (Viceversa) | 25.00 |
| 6 | Polaco a Español (Viceversa) | 45.00 |
| 7 | Portugués a Español (Viceversa) | 25.00 |
| 8 | Sueco a Español (Viceversa) | 45.00 |
| 9 | Mandarín a Español (Viceversa) | 70.00 |
| 10 | Cantonés a Español (Viceversa) | 70.00 |
| 11 | Arabe a Español (Viceversa) | 70.00 |

D. FORMATO DE LA PÁGINA:

- El tamaño de la página será de 8 ½" x 13" (216 x 330 mm), el tamaño de la letra se establece en 12, y el espaciado lineal es de un espacio y medio (1½),

es decir de 1.5 en la opción de interlineado.

- En relación a los márgenes de la página deberán ser los establecidos como “normal”, es decir: 0.98” para los márgenes superior e inferior y 1.18” para los márgenes derecho e izquierdo.
- La tarifa a aplicar será tomando como referencia el precio ofertado y se computará el valor por página o fracción de la siguiente manera:
 - a. Página completa, según el valor ofertado por página y renglón.
 - b. Media página, 50% del valor ofertado por página y renglón.
 - c. Un cuarto de página o menos, 25% del valor ofertado por página y renglón.

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES AL SERVICIO

Para la prestación de los servicios de traducción e interpretación de los distintos idiomas al español, los participantes deberán cumplir con los requisitos de idoneidad establecidos en las siguientes normas:

- **Decreto Ejecutivo No.975 de 15 de diciembre de 2017**, “Que subroga el Decreto Ejecutivo No.472 de 11 de junio de 2014 y se establecen los requisitos para el reconocimiento de los traductores y examinadores autorizados, así como el ejercicio de estas funciones”;
- **Decreto No.2448 de 21 de mayo de 2018**, “Que reglamenta el Decreto Ejecutivo No.975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No.472 de 11 de junio de 2014 y se establecen los requisitos para el reconocimiento de los traductores y examinadores autorizados, así como el ejercicio de estas funciones”, en concordancia con el **Título XVII del Libro Cuarto del Código Administrativo, Ley 59 de 31 de julio de 1998**, con los artículos 2140, 2141, 2142, 2244, 2253.
- **Resolución No.43 de 7 de diciembre de 2009**, “Por la cual se establecen parámetros referentes a la información de carácter confidencial, acceso libre y restringido contemplado en la Ley 6 de 22 de enero de 2002”.

PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá contar, para la ejecución del servicio, con profesionales que tengan un dominio suficiente del idioma español y que acrediten el conocimiento del idioma o idiomas correspondientes.

Durante la vigencia del contrato el contratista garantizará el suficiente número de traductores en cada idioma, que permitan afrontar la necesidad demandada por las distintas dependencias del Ministerio Público.

El personal designado por el contratista debe contar con certificaciones de la República de Panamá, acreditadas por la entidad competente de los idiomas a ofrecer, según lo establezca la ley.

TERMINO PARA LA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS

El contratista garantizará los niveles de los servicios mínimos para un lote enviado a traducir, según la modalidad y el volumen de palabras de dicho lote, con independencia de las lenguas de destino y el número de fojas enviadas que estén pendientes de traducir, para lo cual tendrán como plazo de entrega:

- Urgencias desde 20 páginas En un período de un (1) día
- Normal hasta 19 páginas En un período de un (1) día

Las traducciones serán de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Se pagará un 25% sobre el precio de pagina regular, en caso de urgencias.

CAPÍTULO IV FORMULARIOS

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

OBSERVACIONES GENERALES

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá, deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico, solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante, conforme lo indica el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y el Decreto Ejecutivo 40 de 2018.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.

1. FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, ___ de _____ de 20__

Señor
Procurador General de la Nación
E. S. D.

Señor Procurador:

Presentamos propuesta para el acto público No. _____, para el
_____, que corresponde a la
Contratación Menor N° _____.

- a) Nombre de la Persona Jurídica, Consorcio o Persona Natural:

- b) Representante en el Acto: _____
- c) Cuyo Poder autenticado por Notario Público y acta de reunión de Junta Directiva de la sociedad se adjuntan. [SI APLICA]
- d) R.U.C. y D.V.: _____
- e) Domicilio: _____
- f) Correo Electrónico: _____
- g) Teléfonos: _____
- h) Nuestra oferta es por un monto total de _____ (B/. _____), incluido el ITBMS.

Validez de la Propuesta: _____ días hábiles, contados a partir de la celebración del acto público. [De acuerdo a lo señalado en las condiciones especiales del pliego de cargos]

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro los cuales corresponden a los requisitos mínimos obligatorios que deben ser objeto de evaluación por parte de la respectiva comisión.

| N° | Documento |
|----|-----------|
| | |
| | |
| | |

(Firma)
Representante Legal o Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No. _____
[Nombre del Proponente/Persona Natural/Persona Jurídica/Consorcio]

Observaciones particulares:

- 1. EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
- 2. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

2. FORMULARIO DE DESGLOSE DE PRECIO

Señor
Procurador General de la Nación
E. S. D.

Señor Procurador:

En referencia al acto público No. _____, para el
_____, se desglosa el precio
propuesto de la siguiente manera:

| RENG | IDIOMA | Cantidad de páginas | Precio por página | Precio (24 meses) |
|------|---|---------------------|-------------------|-------------------|
| 1 | Alemán / Español (Viceversa) | 450 | | |
| 2 | Catalán/ Español (Viceversa) | 1,100 | | |
| 3 | Francés a Español (Viceversa) | 3,700 | | |
| 4 | Holandés o Neerlandés a español (Viceversa) | 750 | | |
| 5 | Italiano a Español (Viceversa) | 600 | | |
| 6 | Polaco a Español (Viceversa) | 900 | | |
| 7 | Portugués a Español (Viceversa) | 2,000 | | |
| 8 | Sueco a Español (Viceversa) | 600 | | |
| 9 | Mandarín a Español (Viceversa) | 250 | | |
| 10 | Cantonés a Español (Viceversa) | 250 | | |
| 11 | Arabe a Español (Viceversa) | 250 | | |
| | | | Sub-Total | |
| | | | ITBMS | |
| | | | Total | |

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

(Firma)

Representante Legal o Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. _____

[Nombre del Proponente/Persona Natural/Persona Jurídica/Consortio]

Observaciones particulares:

1. EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE

IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.

2. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

3. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Señor
Procurador General de la Nación
E. S. D.

Señor Procurador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, yo, _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No. _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, comparezco ante usted con todo respeto, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, a fin de certificar que conozco el contenido de la precitada norma legal y vigente en la República de Panamá, por lo que, en cumplimiento de la misma, procedo a manifestar lo siguiente:

- a) Que la empresa que represento no es una persona jurídica de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016.
- b) Que la empresa o consorcio que represento no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016.
- c) Que la empresa que represento, al presentarse como proponente en este acto público, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016.
- d) Que la empresa que represento, en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trata en el presente acto público y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario o una combinación de estos, que proviene de países a los cuales se les aplica medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 2016, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

(Firma)
Representante Legal o Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No. _____

[Nombre del Proponente/Persona Natural/Persona Jurídica/Consortio]

OBSERVACIONES PARTICULARES:

1. EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
2. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.
3. LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

4. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

Señor
JAVIER E. CARABALLO SALAZAR
Procurador General de la Nación, Encargado
E. S. D.

Señor Procurador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No.

_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N° _____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° _____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

5. MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

El suscrito: _____ (nombre del Poderdante y sus generales) _____ en su calidad de Representante Legal de la sociedad: (nombre y datos de inscripción en el Registro Público, en caso que sea una persona jurídica el proponente) _____, con domicilio legal ubicado en _____, debidamente facultado para este acto, por este medio confiere poder especial y suficiente a (nombre del apoderado y sus generales) _____ para que nos represente en el Acto Público No. _____, para _____, a celebrarse el _____ o en fecha posterior.

Nuestro representante _____, queda por este medio expresamente facultado para presentar propuesta y comprometerse en nuestro nombre, así como sustituir el presente poder a otra firma o persona previamente autorizada por el (poderdante) _____.

Este poder permanecerá vigente mientras no sea revocado expresamente por el (poderdante) _____, y notificado expresamente así mismo a EL MINISTERIO PÚBLICO.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 2020.

NOMBRE Y FIRMA DE PODERDANTE
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DE APODERADO

OBSERVACIÓN:

- LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO DEBE SER AUTENTICADO POR NOTARIO PÚBLICO.
- ESTE DOCUMENTO SE LLENARÁ EN CASO DE SER NECESARIO.

6. MODELO CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

El Consorcio o Asociación Accidental deberá presentar a EL MINISTERIO PÚBLICO de la Nación, mediante convenio, la siguiente información:

- (1) Nombre del representante legal o apoderado especial del Consorcio o Asociación Accidental, que participa del acuerdo, indicando datos generales de las personas, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio, teléfonos.
- (2) Datos generales del Consorcio o Asociación Accidental indicando su origen/país de procedencia, información de tipo legal como número de escritura pública de constitución de cada una de las compañías, número de registros como corporación y otros.

El contenido del acuerdo deberá incluir, las siguientes cláusulas:

I. Nombre del Consorcio o Asociación Accidental

El Consorcio o Asociación Accidental se denominará Consorcio (En adelante, el "Consorcio")

II. Aportes:

Cada integrante del Consorcio hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación:

| Nombre de los Miembros Integrante del Consorcio o Asociación Accidental | Aportes | Porcentaje de Participación |
|---|---------|-----------------------------|
| | | |
| | | |

III. Representante del Consorcio:

Se designa como Representante del Consorcio a (indicar generales del Representante del Consorcio). El Representante del Consorcio contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo, deberá contar con el aval de ___ para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio.

Asimismo, el Representante del Consorcio deberá comunicar a de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con Entidad Contratante para la

“_____” en el evento de que el Consorcio resulte adjudicatario de la Licitación Pública N° (en adelante, la "Licitación").

Cualquier notificación realizada por la Entidad Contratante ya sea con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta en el periodo de Licitación deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:

Correo Electrónico

Dirigido A

Teléfono

Contacto

I. Términos, Extensión de la Participación en la Propuesta y Ejecución.

El Consorcio será responsable del servicio, a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato.

II. Duración

El Consorcio será por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación y el Contrato de resultar adjudicatarios comprometiéndose las Partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la Licitación y el Contrato.

III. Obligaciones del Consorcio.

Al conformar el Consorcio para participar en la Licitación y al suscribir el Contrato que corresponda de resultar el Consorcio adjudicatario de la licitación. Las partes de este Consorcio se comprometen a:

Primero: Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además, todos los miembros del Consorcio nos comprometemos a firmar el Contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo.

Segundo: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente a la Entidad Contratante. A garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el Consorcio para con la Entidad Contratante al participar en la Licitación y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo y en todos los documentos accesorios al mismo incluyendo el Pliego de Cargos.

Tercero: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Cuarto: No revocar el Consorcio por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes.

Quinto: No ceder nuestra participación del Consorcio sin la autorización previa de la Entidad Contratante.

Sexto: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante.

Séptimo: Se comprometen a ejecutar los Trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

Octavo: Acuerdan las empresas integrantes del presente Consorcio que, en caso de ejecución de los Trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

Novena: Todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

(Firmas de cada uno los representantes legales o apoderados legales de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.)

Representante Legal o Apoderado Legal Cédula o Pasaporte N°
(Miembros del Consorcio o Asociación Accidental)

Observaciones:

La firma de este documento debe ser autenticada por Notario Público, salvo que sea otorgado en el extranjero en cuyo caso deberá cumplir con el procedimiento de legalización de documentos para que surtan efectos en Panamá.

7. MODELO DE PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; _____, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. _____, en su calidad de Representante Legal de _____, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es _____, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no

podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ____ () días del mes de _____ de 20__.

POR LA ENTIDAD,

POR LA PARTE CONTRATANTE,

[Nombre del Representante Legal]
Legal]
[Cargo]

[Nombre del Representante
Legal]
[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

8. MODELO DE CARTA DE ADHESION A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: *[NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]*

CÉDULA: *[NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]*

FECHA: *[FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]*

9. MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DENOMINACIÓN: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FIADORA(S):

NÚMERO DE FIANZA: _____

CONTRATISTA:

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Se debe identificar el procedimiento de selección de contratista, procedimiento excepcional de contratación o el contrato).

FECHA DE EMISIÓN: _____

VIGENCIA: _____ Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:
Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA(S) FIADORA(S), en adelante denominada(s) LA FIADORA, por este medio le garantiza(n) (si hay más de una fiadora indicar el porcentaje del límite máximo de responsabilidad del que responde cada una) a LA ENTIDAD ESTATAL arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal y al término de liquidación, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

El término para responder por los vicios redhibitorios o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, así como por los defectos de reconstrucción o de construcción a los que se refiere el párrafo anterior empezará a contarse a partir de la fecha del acta de aceptación final en aquellos contratos en que la ley exija esta o del cumplimiento del contrato en los demás casos.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de reconstrucción o de construcción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por El Estado y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

En los demás casos en que el bien o servicio objeto del contrato sea entregado de forma parcial, la fianza de cumplimiento comenzará a regir para responder por vicios redhibitorios tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, a partir de la recepción de la parte del bien o servicio por la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA y, para el resto del bien o servicio, a partir del acta de aceptación final o del cumplimiento del contrato, según el caso.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: Antes de vencimiento de la fianza, la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, del incumplimiento del contrato decretado mediante resolución motivada que resuelve administrativamente el contrato.

LA FIADORA dispondrá de un término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelve administrativamente el contrato por incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como de cualquiera otra acción que la entidad licitante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de esta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por esta.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA no comunique a LA FIADORA el inicio del trámite de resolución administrativa del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación escrita de los hechos principales relacionados con éste. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA en su domicilio legal.

ACCIONES LEGALES: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones y sus adendas, así como cualquier otra acción que la entidad contratante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de esta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por esta.

En caso de que LA FIADORA opte por sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como cualquier otra acción que la entidad contratante tuviera en contra del contratista, deberá suscribir con la entidad contratante un acuerdo suplementario de ejecución de fianza de cumplimiento.

El acuerdo suplementario de ejecución de fianza de cumplimiento no una nueva relación, contractual, sino el acto por medio del cual se formaliza la sustitución de la fiadora en todos los derechos y obligaciones del contratista dimanantes del contrato, y, esta designa a un tercero ejecutor, que debe contar con capacidad técnica y financiera, a juicio de la contratante y ser aprobado por esta, para que

continúe la ejecución del contrato, por cuenta y riesgo de LA FIADORA. Dicho acuerdo deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SUBROGACIÓN: En caso de que la FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ellas conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes del de EL CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársela después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA.

De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de _____, República de Panamá, a los __ días del mes de _____ de _____.

POR LA FIADORA
Nombre de la Compañía
Firma
Nombre y Título

POR EL CONTRATISTA

(De haber más de una fiadora la fianza deberá ser firmada por cada una de ellas).

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto 33 Leg. de 8 de septiembre de 2020).

10. MODELO DE CONTRATO



República de Panamá *Procuraduría General de la Nación*

CONTRATO N°SADS-DL-_____

Entre los suscritos a saber, **JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR**, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-111-446, en su condición de Procurador General de la Nación, Encargado, en representación del Ministerio Público, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por una parte y por la empresa, _____, sociedad anónima, debidamente inscrita al Folio N° _____ (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con el Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) número _____ y Dígito Verificador (D.V.) número ____, representada legalmente por _____, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número _____, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de _____, teléfonos _____, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicio de conformidad con el Acto Público N°2022 - _____ LP ____, adjudicado mediante Resolución N° de ____ de ____ 2022, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN contrata a EL CONTRATISTA para realizar los “SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE DISTINTOS IDIOMAS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA, EN LOS PROCESOS QUE SE INSTRUYEN EN EL MINISTERIO PÚBLICO” a requerimiento de la institución.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

1. **EL CONTRATISTA** prestará el servicio de traducción de documentos por traductores certificados de distintos idiomas al Español y viceversa, para la presentación de los elementos de convicción y pruebas en los distintos procesos penales que se instruyen en el Ministerio Público. Para ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar el servicio de traducción de documentos consecutiva presencial de los siguientes idiomas: _____, _____, _____ y viceversa que permita afrontar la necesidad demandada por las distintas dependencias del

Ministerio Público en el ejercicio rutinario de sus labores de persecución del delito; para lo cual deberá cumplir lo siguiente:

- a) Contar con traductores certificados en la República de Panamá por el Ministerio de Educación.
- b) Resguardar los criterios de confidencialidad e integridad en el manejo de los datos y la documentación que se le facilite.
- c) El volumen de las traducciones e interpretaciones será de acuerdo a las necesidades de la institución.
- d) Garantizar que dispone del número de empleados necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio solicitado en las condiciones y plazos señalados.
- e) Las traducciones deben ser realizadas por traductores certificados y no por medio de traductores vía web.
- f) Asumir todas las prestaciones laborales que le correspondan a los traductores e intérpretes, como cuota de Seguro Social, Seguro Educativo, y demás compromisos que establezca el Código de Trabajo de la República de Panamá.
- g) Cumplir con los demás requisitos establecidos en la condiciones especiales y especificaciones técnicas descritas en el pliego de cargos.

TERCERA: REQUISITOS DE LAS TRADUCCIONES

EL CONTRATISTA acepta que las traducciones de textos entregados deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Abarcar el contenido total de los documentos de origen.
2. Reflejar fielmente los textos originales con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino.
3. Con carácter general deberá garantizarse que la terminología técnica específica contenida en los documentos de origen no es objeto de una traducción literal sino que el documento final resultante contiene exactamente las palabras, expresiones, acrónimos, vocablos, etc., especializados equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera precisa y exacta los conceptos a los que dicho documento de origen hace referencia y que el texto traducido no pueda inducir a error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente.
4. No contener ningún error ortográfico, estilístico o de puntuación.
5. Guardar una homogeneidad de estilo en todo su contenido, con independencia que en la ejecución del trabajo pueda participar más de un traductor.
6. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la condiciones especiales y especificaciones técnicas descritas en el pliego de cargos.

CUARTA: ENTREGA DEL SERVICIO

El contratista prestará los servicios traducción siempre que sean solicitados por los despachos judiciales y sedes que señale el Ministerio Público, a través de la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales, proporcionando los datos necesarios para la correcta ejecución.

Para ello, el contratista o el profesional designado para la realización del trabajo dependiente del servicio se apersonará, debidamente acreditado, en las dependencias judiciales y sedes que le señale el Ministerio Público y de los procedimientos para prestar la realización del servicio y aceptación del encargo.

QUINTA: TÉRMINO PARA LA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS

EL CONTRATISTA garantizará los niveles de los servicios mínimos para un lote enviado a traducir, según la modalidad y el volumen de palabras de dicho lote, con independencia de las lenguas de destino y el número de fojas enviados que estén pendientes de traducir, para lo cual tendrán como plazo de entrega:

- Urgente desde 20 páginas En un período de un (1) día.
- Normal Hasta 19 páginas En un período de un (1) día.

Las traducciones serán de acuerdo a las necesidades de la institución.

Se pagará un 25% sobre el precio de página regular, para el pago de urgencias.

SEXTA: TARIFAS Y FORMATO DE PÁGINAS

A. TARIFAS

Se refiere al costo por cada una de las páginas del producto resultante o terminado, de las traducciones foráneas realizadas.

| RENG | IDIOMA | Precio por página |
|-------------|---|--------------------------|
| 1 | Alemán / Español (Viceversa) | |
| 2 | Catalán/ Español (Viceversa) | |
| 3 | Francés a Español (Viceversa) | |
| 4 | Holandés o Neerlandés a español (Viceversa) | |
| 5 | Italiano a Español (Viceversa) | |
| 6 | Polaco a Español (Viceversa) | |
| 7 | Portugués a Español (Viceversa) | |
| 8 | Sueco a Español (Viceversa) | |
| 9 | Mandarín a Español (Viceversa) | |
| 10 | Cantonés a Español (Viceversa) | |
| 11 | Árabe a Español (Viceversa) | |

B. FORMATO DE LA PÁGINA:

- El tamaño de la página será de 8 ½” x 13” (216 x 330 mm), el tamaño de la letra se establece en 12, y el espaciado lineal es de un espacio y medio (1½), es decir de 1.5 en la opción de interlineado.
- En relación a los márgenes de la página deberán ser los establecidos como “normal”, es decir: 0.98” para los márgenes superior e inferior y 1.18” para los márgenes derecho e izquierdo.

- La tarifa a aplicar será tomando como referencia el precio ofertado y se computará el valor por página o fracción de la siguiente manera:
 - a. Página completa, según el valor ofertado por página y renglón.
 - b. Media página, 50% del valor ofertado por página y renglón.
 - c. Un cuarto de página o menos, 25% del valor ofertado por página y renglón.

La presentación de cuenta, deberá estar acompañada, además de lo que establezca la Ley Fiscal vigente, del recibido conforme emitido por la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se compromete a lo siguiente:

1. Emitir los recibidos conformes, sobre la prestación del servicio brindado por **EL CONTRATISTA** y en especial el cumplimiento del compromiso adquirido en este Contrato, a través de la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación.
2. Suplir las facilidades de apoyo para la ejecución de sus responsabilidades.

OCTAVA: VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de veintiséis (26) meses contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder de forma física o a través del portal electrónico “PanamaCompra”. El término de veintiséis (26) meses incluye: veinticuatro (24) meses de ejecución y dos (2) meses de liquidación.

NOVENA: MONTO Y FORMA DE PAGO

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, por el servicio señalado en la cláusula primera del presente contrato, la suma total de _____ (B/. _____), más la suma de _____ (B/. _____) en concepto de Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), lo que representa un monto total de _____ (B/. _____), que será efectuado en pagos mensuales de _____ (B/. _____) y será imputado a las siguientes partidas del presupuesto de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para la vigencia fiscal de los siguientes años:

| Año | Partida Presupuestaria | Monto Total (incluido el ITBMS) |
|-----|------------------------|---------------------------------|
| | | |
| | Monto Total | B/. |

1. **La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** se compromete a reservar los montos correspondientes a las partidas presupuestarias para las siguientes vigencias fiscales.
2. **La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de transferencia de bienes muebles y de servicios (ITBMS), incluido en la factura o documento equivalente, de conformidad con

lo dispuesto en artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°84 de 26 de agosto de 2005, modificado por los Decretos Ejecutivos N°463, N°470, N°594 de 2015, N°128 de 2017 y el N°173 de 2021.

3. El pago para este servicio se hará de forma parcial, con pagos recurrentes, por mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, conforme a la tarifa básica establecida en el contrato.
4. Previo a la presentación de la cuenta total o parcial, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.
5. La Entidad Licitante se compromete a efectuar pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.
6. La Entidad Licitante no pagará costos adicionales por traslado de traductores en la ejecución del servicio.

DÉCIMA: MULTA

EL CONTRATISTA conviene en pagar a **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en concepto de multa por incumplimiento, el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar. El monto de la multa será descontado del pago.

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para responder por todas y cada una de la cláusulas y obligaciones asumidas en este contrato y garantizarlas, **EL CONTRATISTA** presenta la fianza de cumplimiento No. _____ emitida por Cía _____, por la suma de _____ Balboas con 00/100 (B/. _____), que representa el veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato y que cubre el período de duración del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

DÉCIMA TERCERA: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier tiempo, de manera unilateral, por circunstancias de interés público debidamente comprobadas, cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley, previo aviso a **EL CONTRATISTA** por escrito, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación.

DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Serán causales de resolución administrativa, las que se detallan a continuación, lo cual incluye las previstas en el artículo 136, del Texto Único de la Ley No. 22, de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

DÉCIMA QUINTA: EL CONTRATISTA, garantiza, se compromete y declara que ni él, ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premio o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el Contrato en violación de las leyes de anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA: Las partes acuerdan que además de las causales de resolución administrativa contenidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se establecen las siguientes causales a saber:

1. Que **EL CONTRATISTA**, no atienda diligentemente los trabajos de traducción solicitados por los despachos judiciales.
2. Que **EL CONTRATISTA**, no proporcione la cantidad requerida de las traducciones solicitadas estipulados en el presente Contrato.
3. Que **EL CONTRATISTA**, a través de interpuesta persona haya incurrido, directa o indirectamente, en alguna de las conductas señaladas en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA SÉPTIMA: En caso que, **EL CONTRATISTA**, a través de interpuesta persona haya incurrido, directa o indirectamente, en alguna de las conductas señaladas en la Cláusula Décima Quinta; será inhabilitado por un período de cinco (5) años para contratar con el Estado.

DÉCIMA OCTAVA: RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA renuncia a presentar reclamación diplomática, en lo referente a este contrato, salvo el caso de denegación de justicia, según el artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 que regula la contratación pública, sin perjuicio de los que establezca la Ley 48 de 26 octubre de 2016, sobre medidas de retorsión.

DÉCIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las estipulaciones de este contrato, las Leyes, Decretos-Leyes, Decretos de Gabinete, Decretos Ejecutivos, Ordenanzas Provinciales, Acuerdos Municipales y demás disposiciones legales vigentes, sin ningún costo adicional para la Procuraduría General De La Nación.

VIGÉSIMA: TIMBRES FISCALES

El presente Contrato está exento del pago de impuesto de timbre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°539 de 30 de noviembre de 2011, que modifica el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°177 de 9 de diciembre de 2005, que reglamenta la Ley N° 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta confidencialidad de la información que reciba por parte de **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a no darla a una tercera parte, a diferencia de aquéllos que, con motivo del trabajo a realizar, tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos establecidos en el presente Contrato, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información, para lo cual adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados durante su asistencia y de la información que se le facilite, por razón de la prestación de su servicio.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INFIDENCIAS Y DIVULGACIONES

EL CONTRATISTA, acepta que la información obtenida producto de las traducciones, pertenecerá estricta y únicamente al Estado Panameño, bajo la responsabilidad de **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por lo que la misma no podrá ser reproducida, transferida y/o utilizada para otros fines no autorizados por **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** tomará las acciones administrativas, penales y civiles que correspondan, por los perjuicios que puedan causar las infidencias o divulgaciones no autorizadas o prohibidas.

VIGÉSIMA TERCERA: REFRENDO

Este Contrato necesita para su validez del refrendo previo de la Contraloría General de la República, según el artículo 93 del Texto Único de la Ley N° 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

**LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN**

EL CONTRATISTA

JAVIER E. CARABALLO SALAZAR
Procurador General de la Nación, Encargado.

EL CONTRATISTA

**REFRENDO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

JECS/LPdeC/vvm

